

Monte Patria, 03 de Julio 2017

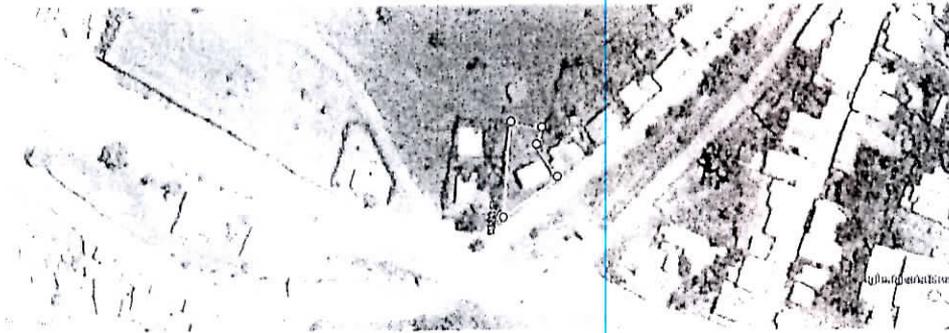
Sr. Camilo Ossandon Espinoza

Alcalde de la Comuna de Monte Patria

Y Honorable Concejo Municipal.

Presente.

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted y honorable concejo municipal, puedan aprobar comodato por 30 años de 414 mt2 del lote municipal ubicado a los pies del Cerro la Cruz en la Ciudad de Monte Patria.



Este terreno fue donado por el Concejo Municipal y por las condiciones del plan regulador no se ha podido subdividir para llevar adelante el proceso de donación hacia la agrupación que represento.

Con la idea de poder postular a proyectos, y que nuestra institución mejore su acceso a financiamiento publico y privado, es que solicitamos encarecidamente poder entregar lo solicitado.

Sin más que agregar, y esperanzado en su apoyo se despide atentamente,



Pedro Ortiz Diaz

Presidente

Agrupación Club de Pesca y Caza los Trichues del Guayaquil

Cel: 9-61734767





C E R T I F I C A D O N° 26

BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ, Secretario Municipal y Secretaria de Concejo de la I. Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 4 de Julio de 2017, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 21 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017.
2. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017. SE ABSTIENEN DE ESTE ACUERDO EL CONCEJAL SR. PASCAL LAGUNAS ROJAS Y EL SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO SR. CAMILO OSSANDON, DADO QUE AMBOS NO ESTUVIERON PRESENTES EN ESA SESIÓN POR ESTAR REALIZANDO COMETIDOS FUERA DE LA COMUNA.
3. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR PARA QUE EL MUNICIPIO ASUMA COMPROMISO PARA SOLVENTAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN QUE INCURRIRÁN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
 - REPOSICIÓN VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE MONTE PATRIA, CÓDIGO BIP 30393925 - 0
 - ADQUISICIÓN ECOTOMÓGRAFOS, PARA CESFAM MONTE PATRIA Y EL PALQU, COMUNA DE MONTE PATRIA, CÓDIGO BIP 30393929 - 0
4. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR TRASLADO DE PATENTE DE ALCANTARAL N° 4000011, CLASIFICACIÓN "A" DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCANTARAL, DESDE CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 264 A CALLE COLO COLA N° 300. SE ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO A SOLICITUD DE LA CONTRIBUYENTE DOÑA PATRICIA JANET RAMÍREZ GÓMEZ, SEGÚN CONSTA EN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ORD. INT. N° 33 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.
5. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR RENOVACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE PERMISO PREPACTO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO N° 17574 DEFECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2015 PARA LA SRA. MARÍA PARRA MCNTALBÁN, CÉDULA DE IDENTIDAD 9.446.873 - 6 POR UN PERIODO DE 2 AÑOS PARA QUE CONTINÚE EJERCENDO ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL LUGAR UBICADO EN TORRENTA MIMENSA UBICADO AL COSTADO DE LA CANCHA DE RABY FÚTBOL DE LA MANIFIESTA DE COLLEQUAY.
6. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, DECARAR UN NUEVO ACUERDO N° 2 AÑO 2017 DE ESTE TIPO Y VALORADO EN EL PERIODO DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEFECHA 20 DE JUNIO DE 2017, EN QUE SE APROBÓ DONACIÓN DE UN TERRENO DE 1.442 M², AL COMITÉ DEPORTIVO PESCA Y CASA LOS TRICAHUES, EL CUAL SE DEBE MAINTENIZAR DADO QUE EL TERRENO NO CUENTA CON ORDENANZA.

Juan M. C.

7. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, ENTREGAR EN COMODATO TERRENO MUNICIPAL POR UN PERÍODO DE 30 AÑOS AL CLUB DE PESCA Y CAZA LOS TRICAFUES DE GUAYAQUIL, CABE SEÑALAR QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA UBICADO A LOS PISOS DEL CERRO LA CRUZ.
8. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, RECHAZAR LA SOLICITUD DE LA SRA. CAROLINA MATEO MELLA DE LA LOCALIDAD DE CERRITOS DE FAPAL RESPECTO A ADEPTAR LA SUMINISTRACION DE TERRENO AUTORIZADO POR LA ASISTENCIA ANTERIOR EN FORMA PROVISORIA, MIENTRAS SE CONSTRUYA LA CASA DE SUBSIDIO FRENTE A ESTE TERRENO. SE ADOPTA ESTE ACUERDO A EFECTOS DE QUE EL TERRENO ESTA DESTINADO A ÁREAS VERDES SEGÚN LO INFORMADO A TRAVÉS DEL ORD. N° 33 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017, POR EL DIRECTOR DE OBRAS, SR. MAX CAMPAÑA MOLINA.
9. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, RATIFICAR Y COMPLEMENTAR EL ORD. N° 1, ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 15 CELEBRADA CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2017, RESPECTO A FUENTE PISCINA DE IDA Y REGRESO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA QUE PARTICIPARON LOS CONCEJALES SR. RENÉ CARRERA RAMÍREZ, SRA. PIA GALLEGUILLOS ORALDE, SRA. CARLOTA VILLACORCA COSTÉS Y SR. PASCAL LAGUNAS ROJAS EN LA XXVI REUNIÓN COMITÉ DE INTEGRACIÓN PASO DE AGUA NEGRA, EL CUAL SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE SAN JUAN - ARGENTINA, LOS DÍAS 24, 25, 28 Y 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.
10. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, DECLARAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 10 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 122 REALIZADA CON FECHA 13 DE MARZO DE 2017, EN QUE SE AFINANCIA A DON HIRSHMÁN BERRIOS Y A DON RAFAEL ALBA COMPRAR TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADO S. BARRA, EN EL CUYO USO SE HIZO PARA INSTALAR PUESTO DE VENTA DE PASTA DE ALICURAS. SE ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO, CONSIDERANDO QUE EL ACUERDO PARA EL CUAL SE DIO EL PERMISO NO SE CUMPLIÓ, SEGÚN ORD. N° 20 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2017, EMITIDO POR EL DIRECTOR JURÍDICO, SR. FERNANDO FOTOL. SE ENCARGA AL DIRECTOR JURÍDICO NOTIFICAR EL VINCULO DEL PERMISO OTORGADO A DON BARRERA A DESOCUPAR EL TERRENO MUNICIPAL.
11. EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, REALIZAR FERIA EN LA 2° Y 3° ASES DE LA CIUDAD DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LAS CUALES SE EFECTUARÁN LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO.

Se extiende el presente certificado para su materialización en lo que respecta a cada Dirección remitiéndose copia a; Administración Municipal, Director de Control, Dirección Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras, Dirección de Desarrollo Comunal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Educación Municipal, Jefatura de Operaciones y Secretaría Municipal.



[Handwritten signature]

BENIGNO GAYÉS MORA
 CONTADOR AUDITOR - CONTADOR PÚBLICO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

**CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

A

"CLUB DE PESCA Y CAZA LOS TRICHAUES DEL GUAYAQUIL"

En Monte Patria, a 12 de septiembre de 2017, comparece don **CAMILO VALENTÍN OSSANDÓN ESPINOZA**, cédula nacional de identidad N° 13.746.866-2, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.800-7, ambos con domicilio en calle Diaguitas N° 31, Monte Patria, en adelante "el comodante", por un lado, por el otro, la Agrupación "**CLUB DE PESCA Y CAZA LOS TRICHAUES DEL GUAYAQUIL**", organización comunitaria de carácter funcional, regida por la ley N° 19.418, RUT N° 75.797.100-3, representada por su presidente, don **PEDRO ANTONIO ORTIZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad N° 7.320.993-5, ambos con domicilio en Cerro de la Cruz, Avenida Recoleta sin número, Monte Patria, en adelante el "comodatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Monte Patria es dueña del Lote N° A-3, que se encuentra emplazado en el recinto denominado Estación Ferroviaria de Monte Patria, ubicado en la comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí, Cuarta Región, lote que de acuerdo al plano archivado bajo el N° 375, al final del registro de Propiedad del año 1992, tiene una superficie aproximada de 23.700 m² y tiene los siguientes deslindes: Norte, tramo F-E en 490 m con Comunidad (Agrícola) de Monte Patria; Sur, tramo G-D en 460 m con lote b línea ferrocarril, propiedad de Ferronor S.A.; Oriente, tramo F-G en 56 m con varios propietarios y camino; y Poniente, tramo D-E en 50 m con Comunidad (Agrícola) de Monte Patria.

El dominio a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, se encuentra reinscrito a fojas 568 N° 815 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año 2004.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, y dado el acuerdo del Concejo Municipal, la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Valentín Ossandón Espinoza viene en otorgar en comodato, al Club de Pesca y Caza Los Trichaues del Guayaquil, por quien acepta para su representado su presidente don Pedro Antonio Ortiz Díaz, ya individualizado, una superficie del terreno singularizado en la cláusula anterior, de una superficie aproximada de 498,988 m², y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, tramo A-B, en 14,04 m con Comunidad Agrícola de Monte Patria; Sur, tramo A-B en 39,03 m con terreno municipal; Suroriente, tramo E-D en 28,43 m; Nororiente, tramo D-C en 5,30 m, con propietario existente, y Suroriente, tramo C-B, en 6,70 m con propietario existente. Lo anterior, conforme el plano "Proyecto Club de Caza y Pesca Los Trichaues", Escala 1: 250, de septiembre de 2017, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, que se adjunta y es parte integrante al presente contrato.

TERCERO: El presente comodato se constituye por el plazo de 30 años a contar de esta fecha, pudiendo ser renovado para lo cual se requerirá acuerdo del Concejo Municipal, realizándose en este mismo acto la entrega del inmueble al comodatario, quién lo recibe en el estado en que se encuentra, libre de litigios, gravámenes y limitaciones al uso y goce del mismo, estado que es conocido por el comodatario.

CUARTO: Se establece que el uso del inmueble que en este acto se entrega en comodato, estará destinado exclusivamente para los objetivos y fines del Club de Pesca y Caza Los Trichaues del Guayaquil. Si el comodatario desea realizar un uso distinto respecto del inmueble deberá previamente consultarlo por escrito al Concejo Municipal de Monte Patria, estableciendo desde ya que la autorización escrita que el comodante otorgue, se entenderá parte integrante de este contrato.

QUINTO: Los gastos de mantención y conservación del bien objeto del presente comodato serán de cargo exclusivo del comodatario, quien administrará el uso del recinto, comprendiéndose en ellos los gastos de reparación y mejoramiento que pudieran dar lugar, y cualquier otro que deba efectuarse en beneficio del inmueble. Los gastos mencionados no otorgan al comodatario la facultad de repetir en contra de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria para la restitución de dichos montos, por lo tanto, son de exclusiva responsabilidad del comodatario todas las expensas, sean estas ordinarias o extraordinarias.

SEXTO: El comodatario declara recibir el bien objeto de este comodato en condiciones aptas para ser utilizado según su destino y además se obliga a responder por los daños y perjuicios que sufra el terreno por un mal uso de éste.

SÉPTIMO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por algunas de las siguientes circunstancias:

- 1.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente respecto del inmueble, entre éstas postularlo a fondos de mejoramiento.
- 2.- Si el comodatario, a juicio exclusivo de la Municipalidad, no cumple con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- 3.- Especialmente será aplicable este número si no se guarda el debido cuidado del bien según lo dispuesto en las cláusulas tercera, cuarta y quinta de este contrato o le da otro destino al fijado previamente por el comodante.
- 4.- Si la agrupación se disuelve o pierde su personalidad jurídica.
- 5.- Si el comodatario no da las facilidades adecuadas a otros organismos sociales para llevar a efecto las reuniones ordinarias u extraordinarias.
- 6.- Las partes dejan establecido que en el caso que no se cumple con los fines y objetivos propios de la agrupación, el comodante podrá darle término, sin forma de juicio previo, bastando el acuerdo de Concejo para estos efectos, y notificando al comodatario la determinación y sin indemnización alguna

OCTAVO: El acuerdo de Concejo Municipal, fue adoptado por la unanimidad de sus miembros en la Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 04 de julio de 2017, según consta en el numeral 7° del Certificado N° 26, de igual data, emitido por la Secretaria Municipal, doña Bernardita Cortés Gómez, que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: El comodatario señala por este instrumento, renunciar expresamente a los derechos conferidos por los artículos 2.192 y siguientes del Código Civil, los que declara conocer.

DÉCIMO: Los comparecientes otorgan poder especial al abogado don Francisco Fuica Carmona, para que rectifique, aclare, modifique o complemente cualquier antecedente relativo al inmueble, singularizado en la cláusula primera, que sea necesario, tal como descripción del o los predios, deslindes, cabidas, referencias, planos u otros.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales a que de origen la celebración del presente contrato, las partes comparecientes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Monte Patria, sometiéndose desde luego, a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Ovalle.

DUODÉCIMO: La personería de don **CAMILO VALENTÍN OSSANDÓN ESPINOZA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que no se adjunta por ser conocido de las partes contratantes.

La personería de don **PEDRO ANTONIO ORTIZ DÍAZ** para representar a la Agrupación Club de Pesca y Caza Los Tricahues del Guayaquil, consta en el registro público de organizaciones territoriales y funcionales, que no se adjunta por ser conocido de las partes contratantes.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Monte Patria y uno en poder del comodatario.



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
Alcalde Municipalidad de Monte Patria

PEDRO ORTIZ DÍAZ
Club de Pesca y Caza Los Tricahues del Guayaquil



Secretario Municipal